



VISTOS: el Memorando N° 001364-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000192-2023-OCIN/MC y el Memorando N° 000042-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 001767-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DPC) N° 2-22-I/543, la Directora de la Dirección de Política Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación al Ministerio de Cultura, a fin de que participe un representante en el XIV Foro de Reflexión EU-LAC, bajo el tema 'Retos y oportunidades para la construcción de una agenda de cooperación cultural compartida entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea', evento coorganizado por la Fundación EU LAC y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 5 y 6 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, a través del Informe N° 000192-2023-OCIN/MC y el Memorando N° 000042-2023-OCIN/MC, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que se autorice la participación del señor Rogger Hurtado Flores, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional, en el XIV Foro de Reflexión EU-LAC, bajo el tema 'Retos y oportunidades para la construcción de una agenda de cooperación cultural compartida entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea'; señalando que su participación es de suma importancia ya que dicho evento constituye un espacio de encuentro de representantes de América Latina, el Caribe y Europa, para el intercambio de opiniones respecto a los compromisos logrados durante la Cumbre UE-CELAC 2023, a fin de traducirlos en estrategias de cooperación cultural internacional, coadyuvando de esta forma al cumplimiento de los fines institucionales del sector; asimismo, se señala que la mencionada comisión de servicios no irroga gasto alguno al Estado, ya que estos son cubiertos por los organizadores del evento;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Rogger Hurtado Flores, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en el XIV Foro de Reflexión EU-LAC, bajo el tema 'Retos y oportunidades para la construcción de una agenda de cooperación cultural compartida entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea'; teniendo en cuenta que la comisión de servicios no irroga gasto al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ROGGER HURTADO FLORES**, servidor de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 6 de diciembre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura